



AYUNTAMIENTO
DE MUGA DE SAYAGO

D^a Elisa Prieto Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Muga de Sayago,

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 31 de mayo de 2016, estando presentes siete de los siete Concejales que integran la Corporación, entre otros se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

“QUINTO.-DEBATE Y ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MUGA DE SAYAGO.

En este punto la Sra. Alcaldesa informa que dada la necesidad de realizar una modificación puntual en las Normas Urbanísticas Municipales por las siguientes causas: reclasificación de suelo rústico común a suelo urbano consolidado de una parte de la parcela nº 44, del polígono 2, de Muga de Sayago, promovida por D. Amable Pascual Fadón y D^a Erika Rodrigues Morbeck, por todo ello, visto que con fecha 31/08/2015, mediante Providencia de Alcaldía, se constató la necesidad de realizar una modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, y se solicitó informe de Secretaría en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, que fue emitido con fecha 31/08/2015.

Visto que con fecha 05/2015, se encargó la elaboración y redacción del Avance de la modificación puntual de Normas Urbanísticas Municipales, comprensivo del borrador de modificación al *equipo redactor*.

Visto que con fecha 31/08/2015, se solicitaron a las Administraciones sectoriales afectadas, al *Servicio Territorial de Fomento* y a la Diputación Provincial los informes correspondientes.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16/05/2016 y en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta

por unanimidad , siete votos a favor de los siete concejales que componen la Corporación local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en **reclasificación de suelo rústico común a suelo urbano consolidado de una parte de la parcela nº 44, del polígono 2, de Muga de Sayago promovida por D. Amable Pascual Fadón y D^a Erika Rodrigues Morbeck,** en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas *salvo en caso de ruina inminente o cambio de uso de construcciones e instalaciones cuando se estime procedente a juicio de los informes de los servicios técnicos municipales en el área del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.* Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: En toda el tramo de la Calle Barbero.

La duración de la suspensión es de 4 meses.

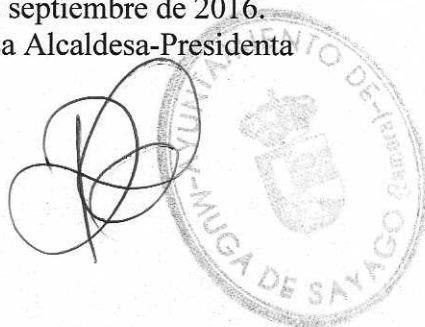
CUARTO. En su caso notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

QUINTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial".

=====

Y para que conste, a los efectos oportunos del expediente de su razón, se expide la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Sra Alcaldesa-Presidenta en Muga de Sayago a 26 de septiembre de 2016.

Vº Bº La Alcaldesa-Presidenta



S



AYUNTAMIENTO
DE MUGA DE SAYAGO

ANUNCIO

Información pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Muga de Sayago (Zamora).

Adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales promovida a instancia de D. Amable Pascual Fadon y D^a Erika Rodríguez Morbek, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52,2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 154,3 el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el diario la Opinión de Zamora y en la página web de Diputación Provincial de Zamora al carecer este Ayuntamiento de página web, al objeto de que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Ayuntamiento, en días y horas de oficina de lunes, miércoles, jueves y viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas y los martes en horario de 16:00 a 18:00 horas.

Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Muga de Sayago, redactada por el arquitecto D. José Alonso García Moralejo, cuyo objeto es la ampliación del suelo urbano de la finca sita en la calle Barbero nº1, en un fondo de 14,00 metros sobre el suelo actual de 26,00 metros, que daría lugar a un fondo total de suelo de 40,00 metros, con el objeto de poder retranquear la edificación de una vivienda unifamiliar al objeto de conseguir el soleamiento de la nueva edificación que de realizarse con el fondo actual estaría afectado por la sobra de la edificación colindante, dificultando la consecución de eficiencia energética de la misma.

Queda suspendido el otorgamiento de las licencias urbanísticas *salvo en caso de ruina inminente o cambio de uso de construcciones e instalaciones cuando se estime procedente a juicio de los informes de los servicios técnicos municipales en el área del territorio objeto del planeamiento*, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: En toda el tramo de la Calle Barbero.

La duración de la suspensión es de 4 meses, hasta la aprobación definitiva y en todo caso el plazo máximo será de dos años.

En Muga de Sayago a 26 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa

Dora Herrero Duque

